



SELLO VARTO. VEINTE
MARAVELIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y TRES.

Sancti Spiritus General Cabildo de la Villa de Caracacas
Quo dia cumplido como tiempo ay de dar y de Vindicia
nra lo executado por que dize en su quenta que en
do de la villa y otros de esta Republica de la qual
banca con calidad de que en su dize de la Villa de
no quedaban en el mencionado año que dize en su
Libro de la Villa y con el haber dado de Vindicia. Que en
Voluntad y notoria lo contrario los unos y los otros y en
nra merced y de cada una de las villas y en su favor
nra Carta en Madrid a veinte y tres de Julio de
seis y quarenta y tres = El Duque de Braganza
Fruyuel Paredes Inouenego = Don Ignacio Joseph de Oros
y Oros = Don Felipe Ignacio de Medina = Don Manuel
nra Bermudez Secretario del Rey no = Don Juan de
ya de la Villa de Caracacas y de mandado con acuerdo de los
Consejos de la villa = Registrado = Don Joseph Antonio de
y de la Villa = Don Juan de la Villa =
Escrita de la Villa de Caracacas y de mandado con acuerdo de los
Consejos de la villa = Registrado = Don Juan Antonio de
y de la Villa = Don Juan de la Villa =

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la Villa de Caracacas a trece de Setiembre de 1743

